

DECRETO NUMERO 015

Fecha: 16 de Enero de 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 009 DEL 05 DE ENERO DE 2016, POR EL CUAL SE REORGANIZA Y REGLAMENTA LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LOS NIVELES CENTRAL Y DESCENTRALIZADO, Y SE REGLAMENTAN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA.

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las facultades por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución y las conferidas por el artículo 51 del Acuerdo 009 del 17 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 009 del 17 de julio de 2015 se establece la organización, funcionamiento, límites y atribuciones administrativas de las autoridades del ámbito local del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que para garantizar la operatividad de lo establecido por el Acuerdo 009 del 17 de julio de 2015, el Concejo del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en uso de sus facultades Constitucionales, en especial la contenida en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, en el artículo 51 del mencionado Acuerdo facultó al Alcalde Distrital por el término de seis (6) meses para expedir los actos administrativos necesarios para la reorganización de la estructura administrativa central y de los entes descentralizados, así como reglamentar los Fondos de Desarrollo Local para su puesta en funcionamiento.

Que dando cumplimiento a lo ordenado por el Concejo mediante el Acuerdo 009 del 17 de julio de 2015, para la implementación de un modelo de Gestión Territorial Descentralizado, se tuvo en cuenta el Análisis técnico de condiciones institucionales y organizacionales del Distrito de Santa Marta,

Que dada la dinámica con la que se está surtiendo el proceso de localidades y el nuevo proceso de reglamentación que está surtiendo en el distrito con el acompañamiento del Programa de Naciones Unidas PNUD, como organismo de cooperación, se hace necesario mantener una constante revisión y acompañamiento del tema, por tal motivo y cernidos a lo estipulado en el Acuerdo 009 de 2015, el nuevo gobierno distrital, reglamentó el tema mediante el Decreto 009 del 05 de enero de 2016.

Que en el decreto 009 de 2016 se cometió un error involuntario de transcripción de los artículos 5° y 9°.

Que la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece en su artículo 45 lo siguiente: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Modificación. Modificar el Artículo 9 del Decreto 009 del 5 de Enero de 2016, el cual quedará así: Artículo 5. Estructura operativa de la Dirección de Apoyo a Localidades. Para efectos de conformación de la estructura operativa de la Dirección de Apoyo a Localidades, créanse los cargos de Libre Nombramiento y Remoción que a continuación se determinan, los cuales se integraran a la Planta Global de la Administración Central del Distrito de Santa Marta, con asignación directa a la Secretaría de Gobierno Distrital:

CANTIDAD	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1	Director Administrativo	009	02
3	Profesional Universitario	219	03

Artículo 2. Modificación. Modificar el Artículo 5 del Decreto 009 del 5 de Enero de 2016, el cual quedará así: Artículo 9. Planta de personal. Para satisfacer las necesidades de personal al interior de las Alcaldías locales, y de conformidad a los parámetros ya aprobados por el Honorable Concejo Distrital, créanse en la planta global del nivel central de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, los cargos de Libre Nombramiento y Remoción que a continuación se establecen, adicionándose al Decreto 505 de 2010, el cargo del nivel directivo, con denominación Alcalde Local, Código 030, Grado 01:

CANTIDAD	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
3	Alcalde Local	030	01
9	Profesional Universitario	219	02
9	Técnico Operativo	314	02
3	Auxiliar Administrativo	407	04

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 16 Enero de 2016

LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO
Secretario Delegatario con funciones de Alcalde

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Jefe Oficina Jurídica

EDIMER LATORRE IGLESIA
Secretario General

JULIO TORRES CASTELLAR
Secretario de Hacienda

RESOLUCIÓN NUMERO 00032

Fecha: 12 Enero de 2016

"POR LA CUAL SE PRORROGAN LOS PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA AUTORRETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO BIMESTRE NOVIEMBRE -DICIEMBRE Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO MES DE DICIEMBRE A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN No. 006 DE 5 DE ENERO DE 2015."

El suscrito Secretario de Hacienda del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en ejercicio su cargo y en aplicación del artículo 311 del Estatuto Tributario Distrital, y

CONSIDERANDO:

Que el portal web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, presentó un problema técnico con el servidor, motivo por el cual impidió que la pagina web estuviera prestando el servicio con normalidad desde la tarde del 06 hasta la mañana del 12 de Enero de 2016.

Que en razón a lo anterior se establece prorrogar los plazos establecidos para declarar y pagar el sexto periodo bimestral (Noviembre — Diciembre) de la Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio, así como el doceavo (Diciembre) periodo mensual de la Retención a Título del Impuesto de Industria y Comercio, de la siguiente manera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Prorrogase el plazo para declarar y pagar el impuesto de industria y comercio a cargo de los contribuyentes del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta establecido en la Resolución No. 006 de 5 de enero de 2015, en la forma como se detalla a continuación:

El plazo para declarar y pagar la Autorretención del sexto (06) bimestre (noviembre — diciembre) del año 2015, será:

Sí el último dígito del NIT es:	Bimestre Noviembre-Diciembre 2015 Hasta el día:
1-2	21 de Enero de 2016
3-4	22 de Enero de 2016
5-6	25 de Enero de 2016
7-8	26 de Enero de 2016
9-0	27 de Enero de 2016

El plazo para declarar y pagar la Retención de ICA del mes de Diciembre del año 2015 quedara así:

Sí el último dígito del NIT es:	Bimestre Noviembre-Diciembre 2015 Hasta el día:
1-2	21 de Enero de 2016
3-4	22 de Enero de 2016
5-6	25 de Enero de 2016
7-8	26 de Enero de 2016
9-0	27 de Enero de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Las declaraciones que se presenten dentro de las fechas establecidas en la presente Resolución no liquidarán la sanción por extemporaneidad de que trata el artículo 641 del Estatuto Tributario Nacional, ni la sanción por mora de que trata el artículo 634 del mismo Estatuto.

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución 006 de enero 5 de 2015 continuaran vigentes, teniendo en cuenta la Resolución No. 02558 de 8 de mayo de 2015 y la Resolución 02600 del 20 de mayo de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR TORRES CASTELLAR
Secretario de Hacienda